

Contenido

1.	Nombre del Proponente: AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S	2
2.	Nombre del Proponente: CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	7
3.	Nombre del Proponente: LYN INGENIERIA SAS.....	9
4.	Nombre del Proponente: Gilberto Muñoz Adarmes.....	10

INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR

Neiva, Marzo/2026

Doctora,
ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de contratación

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso **MNSGOCMCCV014-2026** Objeto **MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE ARCAS TRICLAVE JUNTO CON LOS ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DESTINADOS A GARANTIZAR LA CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2026."**

Con toda atención me dirijo a la directora, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, como la propuesta de menor valor; así:

FECHA DE CIERRE: 27/02/2026 8:00 AM

1. Nombre del Proponente: AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S

Nit 901578485-8
R. Legal: ANA MARIA AVILA OSORIO
C. C. No. 1075285881 de NEIVA (H)

Evaluación Capacidad Jurídica					
N°.	Documento	Si	No	Observaciones	Cumple/No cumple
1	Carta de Presentación	X		Se verifica la Carta de Presentación enviada vía SECOP II; el proponente presenta el FORMATO 1 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.	CUMPLE
2	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía)				N/A
3	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)	X		- Fecha Expedición: 28/01/2026 - 13:23:16 - Renovación : 30 de marzo de 2025	CUMPLE

				<ul style="list-style-type: none"> - Duración de la sociedad: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - Objeto social relacionado: Objeto relacionado - Facultades del representante legal: Sin restricciones - Validación código de verificación único: fue posible generar validación del código 	
4	Formas de participación conjunta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Acreditación Mipymes Departamental	X		<p>Allega documento que acredita la calidad de mipyme con fecha de 28 de febrero, situación que genera su rechazo, teniendo en cuenta el concepto de Colombia compra eficiente c-1609 de 2025 el cual referencia lo siguiente:</p> <p>De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al “cierre del proceso”. Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplan con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.</p> <p>Un mejor entendimiento del significado de la expresión “circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso” lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.</p> <p>Lo anterior quiere decir que no es la prueba –usualmente un documento– lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita, es decir, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, siempre y cuando el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que “lo que se subsana es la prueba y</p>	NO CUMPLE

				<p>no la condición habilitante o un elemento de la propuesta (...) lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas”</p> <p>De esta forma la entidad evidencia que el hecho y el documento con el cual se acredita recae como una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso de conformidad a la ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018 en su artículo 5 así:</p> <p>“ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.</p> <p>Parágrafo 1 (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”</p> <p>En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las CAUSALES DE RECHAZO determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:</p> <p>“...Causales de rechazo de las ofertas:</p> <p>(13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>(18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.</p>	
4	Cumplimiento de Obligación de Parafiscales y Seguridad Social	X		El proponente Anexa certificación formato 6 suscrito por el Representante Legal	CUMPLE
6	Identificación Tributaria	X		El Proponente, Anexa formulario del Registro Único Tributario	CUMPLE

7	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se efectúa la verificación de antecedentes disciplinarios en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación del proponente.	CUMPLE
8	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica	X		Se efectúa la verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica del proponente.	CUMPLE
9	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	X		Se realiza consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del proponente.	CUMPLE
10	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente; Se deja constancia que al efectuar la verificación, la referida no reporta medidas correctivas.	CUMPLE
11	REDAM	X		Se verifica en la pagina Web.	CUMPLE
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		Se adjunta certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
12	Compromiso anticorrupción	X		<p>Allega documento certificado compromiso anticorrupcion con fecha de 28 de febrero, situación que genera su rechazo, teniendo en cuenta el concepto de Colombia compra eficiente c-1609 de 2025 el cual referencia lo siguiente:</p> <p>De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al “cierre del proceso”. Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplieran con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.</p> <p>Un mejor entendimiento del significado de la expresión “circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso” lleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.</p>	NO CUMPLE

			<p>Lo anterior quiere decir que no es la prueba –usualmente un documento– lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita, es decir, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, siempre y cuando el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que “lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta (...) lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas”</p> <p>De esta forma la entidad evidencia que el hecho y el documento con el cual se acredita recae como una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso de conformidad a la ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018 en su artículo 5 así:</p> <p>“ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.</p> <p>Parágrafo 1 (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”</p> <p>En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las CAUSALES DE RECHAZO determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:</p> <p>“...Causales de rechazo de las ofertas:</p> <p>(13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.</p> <p>(18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.</p>	
--	--	--	---	--

13	Garantía de Seriedad de la Oferta	X		- Tomador: AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S - Asegurado beneficiario: Municipio De Neiva - NIT: 891,180,009-1 - Monto: \$ 4,109,004.20 Vigencia: desde las 0 hs del 27/02/2026 hasta las 0 hs del 31/05/2026	CUMPLE
----	-----------------------------------	---	--	--	--------

CONCLUSIÓN: RECHAZADO: CAUSAL 13. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación. **CAUSAL 18.** Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.

2. Nombre del Proponente: CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.

Nit 901692702-9

R. Legal: YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO

C. C. No. 1.119.540.256 expedida en Florencia

Evaluación Capacidad Jurídica					
N°.	Documento	Si	No	Observaciones	Cumple/No cumple
1	Carta de Presentación	X		Se verifica la Carta de Presentación enviada vía SECOP II; el proponente presenta el FORMATO 1 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.	CUMPLE
2	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía)				N/A
3	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)	X		- Fecha Expedición: 23/02/2026 - 09:09:26 - Renovación : 27 de febrero de 2025 - Duración de la sociedad: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - Objeto social relacionado: Objeto relacionado - Facultades del representante legal: Sin restricciones - Validación código de verificación único: fue posible generar validación del código	CUMPLE
4	Formas de participación conjunta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Acreditación Mipymes Departamental	X		Allega documento que acredita la calidad de mipyme .	CUMPLE
4	Cumplimiento de Obligación de Parafiscales y	X		El proponente Anexa certificación formato 6 suscrito por el Representante	CUMPLE

	Seguridad Social			Legal	
6	Identificación Tributaria	X		El Proponente, Anexa formulario del Registro Único Tributario	CUMPLE
7	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se efectúa la verificación de antecedentes disciplinarios en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE
8	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica	X		Se efectúa la verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica del proponente.	CUMPLE
9	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	X		Se realiza consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del proponente; quedando establecido que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	CUMPLE
10	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente; Se deja constancia que al efectuar la verificación, la referida no reporta medidas correctivas.	CUMPLE
11	REDAM	X		Se verifica en la pagina Web.	CUMPLE
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		Se adjunta certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
12	Compromiso anticorrupción	X		Se adjunta CERTIFICACION compromiso anticorrupción suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
13	Garantía de Seriedad de la Oferta	X		<ul style="list-style-type: none"> - Tomador: CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. - Asegurado beneficiario: Municipio De Neiva - NIT: 891,180,009-1 - Monto: \$ 4,109,004.20 Vigencia: desde las 0 hs del 27/02/2026 hasta las 0 hs del 27/05/2026 	CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

3. Nombre del Proponente: LYN INGENIERIA SAS

Nit 901148748-5

R. Legal: GERALDINE LAMPREA HERRERA

C. C. No. 1.075.317.681

Evaluación Capacidad Jurídica					
Nº.	Documento	Si	No	Observaciones	Cumple/No cumple
1	Carta de Presentación	X		Se verifica la Carta de Presentación enviada vía SECOP II; el proponente presenta el FORMATO 1 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.	CUMPLE
2	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía)				N/A
3	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)	X		<ul style="list-style-type: none"> - Fecha Expedición: 16/02/2026 - 10:35:29 - Renovación : 31 de marzo de 2025 - Duración de la sociedad: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - Objeto social relacionado: Objeto relacionado - Facultades del representante legal: Sin restricciones - Validación código de verificación único: fue posible generar validación del código 	CUMPLE
4	Formas de participación conjunta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Acreditación Mipymes Departamental	X		Allega documento que acredita la calidad de mipyme .	CUMPLE
4	Cumplimiento de Obligación de Parafiscales y Seguridad Social	X		El proponente Anexa certificación formato 6 suscrito por el Representante Legal	CUMPLE
6	Identificación Tributaria	X		El Proponente, Anexa formulario del Registro Único Tributario	CUMPLE
7	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se efectúa la verificación de antecedentes disciplinarios en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE
8	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica	X		Se efectúa la verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica del proponente.	CUMPLE
9	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	X		Se realiza consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del proponente; quedando	CUMPLE

				establecido que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	
10	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente; Se deja constancia que al efectuar la verificación, la referida no reporta medidas correctivas.	CUMPLE
11	REDAM	X		Se verifica en la pagina Web.	CUMPLE
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		Se adjunta certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
12	Compromiso anticorrupción	X		Se adjunta CERTIFICACION compromiso anticorrupción suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
13	Garantía de Seriedad de la Oferta	X		-- Tomador: LYN INGENIERIA S.A.S. - Asegurado beneficiario: Municipio De Neiva - NIT: 891,180,009-1 - Monto: \$ 4,109,004.20 Vigencia: desde las 0 hs del 27/02/2026 hasta las 0 hs del 27/05/2026	CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

4. Nombre del Proponente: Gilberto Muñoz Adarmes

C. C. No. 4.935.071 de San Agustín

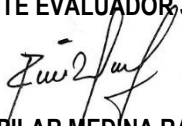
Evaluación Capacidad Jurídica					
N°.	Documento	Si	No	Observaciones	Cumple/No cumple
1	Carta de Presentación	X		Se verifica la Carta de Presentación enviada vía SECOP II; el proponente presenta el FORMATO 1 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente.	CUMPLE
2	Personas naturales (fotocopia cédula de ciudadanía/ Registro Mercantil)	X		Presenta Documento cedula de ciudadanía Registro Mercantil:	CUMPLE

				- Fecha Expedición: 20/02/2026 - 15:34:35 - Renovación : 28 de marzo de 2025 - Validación código de verificación único: fue posible generar validación del código	
3	Personas jurídicas (certificado existencia y representación legal)		N/A	N/A	N/A
4	Formas de participación conjunta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Acreditación Mipymes Departamental	X		Allega documento que acredita la calidad de mipyme .	CUMPLE
4	Cumplimiento de Obligación de Parafiscales y Seguridad Social	X		El proponente Anexa Certificación de afiliación pensión y salud, así como planilla de seguridad social	CUMPLE
6	Identificación Tributaria	X		El Proponente, Anexa formulario del Registro Único Tributario	CUMPLE
7	Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se efectúa la verificación de antecedentes disciplinarios en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE
8	Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica	X		Se efectúa la verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica del proponente.	CUMPLE
9	Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional.	X		Se realiza consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del proponente; quedando establecido que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES	CUMPLE
10	Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Se efectúa la Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente; Se deja constancia que al efectuar la verificación, la referida no reporta medidas correctivas.	CUMPLE
11	REDAM	X		Se verifica en la pagina Web.	CUMPLE
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		Se adjunta certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE
12	Compromiso anticorrupción	X		Se adjunta CERTIFICACION compromiso anticorrupción suscrito por la persona natural debidamente diligenciado.	CUMPLE

13	Garantía de Seriedad de la Oferta	X		- - Tomador: Gilberto Muñoz Adarmes - Asegurado beneficiario: Municipio De Neiva - NIT: 891,180,009-1 - Monto: \$ 4,109,005 Vigencia: desde las 0 hs del 27/02/2026 hasta las 0 hs del 27/07/2026	CUMPLE
----	-----------------------------------	---	--	---	--------

CONCLUSIÓN: CUMPLE

FIRMA COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO



ROCIO DEL PILAR MEDINA RAMIREZ
Abogado Contratista DAC

CONSOLIDADO

No.	PROPONENTE	REP. LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
1	AVILA OSORIO ASOCIADOS S.A.S	R. Legal: ANA MARIA AVILA OSORIO	RECHAZADO
2	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	R. Legal: YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO	CUMPLE
3	LYN INGENIERIA SAS	R. Legal: GERALDINE LAMPREA HERRERA	CUMPLE
4	Gilberto Muñoz Adarmes	Gilberto Muñoz Adarmes	CUMPLE